



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares..... 400 ptas
Centros oficiales.. 350 »

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Miércoles 24 de noviembre

Número 269*

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiela,
Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en autos que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia, número dos de Burgos y seguido entre partes de la una como demandante-apelante don Jerónimo González Quintana, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Burgos, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios que alude en la demanda, representado en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa de Miguel y como demandados-apelados, don Santiago Aranzana Arenas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Castrojeriz, por sí y

en beneficio de la comunidad hereditaria formada por D. Francisco, doña Isabel, doña Mercedes, doña Avelina, doña Victoria, doña Carmen y doña Pilar Aranzana Arenas, todos como herederos legítimos de D. Castor Aranzana Isasi y de su esposa doña Publia Arenas, representados en esta instancia por el Procurador don Florentino Delgado Arija y defendidos por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa y contra las demás personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederas del primitivo arrendatario del local de negocio y vivienda, que no han comparecido en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y vivienda aneja; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno dictó el Sr. Juez de Primera Instancia, número dos de Burgos.

Fallamos.—Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, en representación de don Jerónimo González Quintana, quien actúa en el pleito en su propio nombre y en beneficio de la comu-

nidad de propietarios de la finca urbana denominada «Sociedad La Unión», sita en la Plaza Mayor de la villa de Castrojeriz y señalada con el número nueve contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez número dos de esta Capital en los autos del juicio a que estas actuaciones se refieren y revocando dicha sentencia, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de arrendamiento al que se alude en el hecho segundo de la demanda, condenando a la parte demandada y apelada a desalojar los locales referidos en el citado hecho segundo dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lanzamiento en otro caso, con imposición a la misma parte de las costas de primera instancia y sin hacer especial pronunciamiento de las causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.—Benito Corvo.—José Donato Andrés.—Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario de Sala.—Fernando Martín Ambiola.
5.536.—625,00

Burgos

D. José Luis Olías Grinda Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, y de que se hace mérito a continuación se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 11 de septiembre de 1971.—El Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia, número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador de Casa Vican, S. R. C., bajo la dirección del Letrado don Manzano Gómez, contra Jesús María Labiano Tanco, casado, y vecino que fue de Bilbao, hoy en ignorado paradero, y en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por principal, gastos, intereses legales y costas y...

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Jesús María Labiano Tanco, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de Casa Vican S. R. C., por la expresada cantidad de 21.985 pesetas, importe de la letra de cambio de autos, más 1.275 pesetas por gastos e intereses legales al 4 por 100 anual, a partir de la fecha del protesto de aquella, hasta su total efectividad y costas causadas y que se causen en este proceso, y en virtud del estado de rebeldía en que dicho ejecutado se halla, constituido, notifíquesele la presente sentencia en la forma prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita notificación

personal.—Así por esta mi sentencia de remate, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Luis Olías.—Rubricado.— Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado Jesús María Labiano Tanco declarado en rebeldía y de paradero desconocido, expido el presente.

Dado en Burgos, a 12 de noviembre de 1971.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

5.648.—367,00

D. Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado Municipal del número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición tramitados en este Juzgado con el número 173 de 1971, a que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 15 de noviembre de 1971.—El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos, ha visto y oído los precedentes autos de proceso civil de cognición sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de la S. A. Peache, defendido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal, dirigiéndose la demanda contra doña María Sáez Gómez, mayor de edad, viuda, don Isidro Vesga Sáez, don Amancio Vesga Sáez, don Federico Vesga Sáez y don Julián Gómez Nanclores, mayores de edad, y contra las demás personas que puedan formular parte de la Agrupación San Salvador de Vileña, siguiéndose la demanda posteriormente contra los herederos desconocidos de la demandada doña María Sáez Gómez, por fallecimiento de ésta, hallándose todos los demandados en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de Peache Sociedad Anónima, contra don Isidro Vesga Sáez, don Amancio Vesga Sáez, don Federico Ves-

ga Sáez, don Julián Gómez Nanclores, así como a los herederos de doña María Sáez Gómez y demás personas desconocidas que pudieran formar parte de la Agrupación San Salvador de Vileña, debo condenar y condeno a todas ellas, a que con carácter solidario abonen a la actora la cantidad de cuarenta mil quinientas noventa y tres pesetas, más los intereses legales de esta suma, a partir de la presentación de la demanda, condenándoles igualmente al pago de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia la pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a los herederos desconocidos de doña María Sáez Gómez y demás personas que pudieran formar parte de la Agrupación San Salvador de Vileña, actualmente desconocidas, expido el presente en Burgos, a 17 de noviembre de 1971, doy fe.—El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

5.723.—379,00

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1971, los padrones municipales que a continuación se indican:

Padrón municipal sobre la riqueza rústica.

Padrón municipal sobre la riqueza rústica y urbana del Barrio de Orón.

Se hace público que citados documentos permanecerán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días para que puedan examinarse y formular las reclamaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 3 de noviembre de 1971.— El Alcalde, Isaac Rubio.

Ayuntamiento de Roa

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit en el ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones

cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 961 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Roa, 16 de noviembre de 1971.—El Alcalde, J. Zanetti.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Arijá, Poza de la Sal, Revillarruz, Barrio de San Felices, Pedrosa de Río Urbel, Villagutiérrez, Torregalindo, Caleruega, Espinosa de Cervera, Amaya, Villavieja de Muñó y Huérmeces.

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Olmedillo de Roa, 15 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Constancio Mambrilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Buniel, Sotresgudo, Barrios de Colina, Saldoval de la Reina, Cueva de Juarros, Ibeas de Juarros, Campillo de Aranda, Fuestespina, Villaescusa de Roa, Villovela de Esgueva, Villanueva de Gumiel, Fresno de Rodilla, Zazuar, Alfoz de Bricia, Baños de Valdearados, Quemada y Frandovinez.

Ayuntamiento de Cañizar de Argaño

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad

con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cañizar de Argaño, 13 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Agustín García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pinilla Trasmonte, Santa Cruz de Juarros, Tordómar, Pardilla, Milagros y Arijá.

Ayuntamiento de Buniel

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Buniel, 10 de noviembre de 1971. El Alcalde, José de la Fuente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Brazacorta.

Ayuntamiento de Tordómar

Formados los padrones para la exacción y cobranza de los arbitrios y tasas de este Municipio correspondientes al presente año se someten a información pública por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tordómar, 12 de noviembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible)

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con sujeción al pliego de condiciones aprobado, tendrá lugar en este Ayuntamiento, a los 21 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en las condiciones que se indican, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

A las 10 de la mañana, la del

primer lote, pinos número 1 al 700, silvestres verdes, tasación 396.100 pesetas, fianza provisional, 3 por 100.

A las 10,30, segundo lote de pinos número 701 al 1.300, silvestres verdes, tasación 338.469 pesetas, fianza provisional, 3 por 100.

A las 11 de la mañana, tercer lote de pinos número 1.301 al 2.000, silvestres verdes, tasación 378.400 pesetas, fianza provisional, 3 por 100.

A las 11,30, 270 pinos silvestres verdes, tasación de 218.300 pesetas, fianza provisional, 3 por 100.

A las 12 de la mañana, 25 robles sessiliflora, tasación 99.700 pesetas, fianza provisional, 3 por 100.

A las 12,30, primer lote de pinos número 1 al 690, silvestres verdes, tasación 477.300 pesetas, fianza provisional, 3 por 100.

A las trece de la mañana, segundo lote de pinos, número 691 al 1.200, silvestres verdes, tasación 347.700 pesetas, fianza provisional, 3 por 100.

A las trece y treinta, tercer lote de pinos número 1.201 al 1.800, silvestres verdes, tasación 425.800, fianza provisional, 3 por 100.

A las catorce, cuarto lote de pinos, número 1.801 al 2.000, silvestres verdes, tasación 135.000 pesetas, fianza provisional, 3 por 100.

El precio índice de cada una de las subastas descritas, es el 125 por 100 de la tasación base, de cada una de ellas.

Caso de quedar desiertas la totalidad o alguna de estas subastas, se celebrarán las segundas en las mismas condiciones y en las horas que se indican, a los once días hábiles, de la celebración de las primeras.

Las plicas serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, durante las horas de oficina, hasta las veinte horas del día anterior al señalado para las subastas.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo oficial:

D., de ... años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, núm. ..., en representación de, lo que acredita con, en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, de

fecha ... de de 197 ..., sobre aprovechamiento de, en el monte, de la pertenencia de Palacios de la Sierra, ofrece la cantidad de pesetas.

..... a ... de 197....

El interesado.

Juntamente c'o'n el modelo de proposición anterior, se presentará carta de pago de haber constituido la garantía provisional, declaración de no hallarse incurso en incapacidad ni incompatibilidad y carnet de responsabilidad de empresa o testimonio del mismo.

Palacios de la Sierra, 13 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Jesús Alonso.

5.671.—504,00

Ayuntamiento de Tordómar

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 del actual, acordó sacar nuevamente a subasta por el sistema de pliego cerrado, la venta de los plantíos de Añuequez, Fuentecillas, Carrelamata, Plantío del Parral y Plantío Gordo, en un solo lote y por la cantidad global de un millón cincuenta mil pesetas (1.050.000 pesetas), propiedad de este municipio, debiendo ajustarse en todo lo demás al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación y publicado en el B. O. de la provincia, núm. 188, de fecha 18 de agosto último.

La misma tendrá lugar el día primero de diciembre próximo y hora de las doce.

El modelo de proposición se halla publicado en el B. O. de la provincia, número 215, de fecha 18 de septiembre próximo pasado.

Tordómar, 12 de noviembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

5.695.—138,00

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, el día siguiente hábil, transcurridos 20 también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las 12 horas, la subasta de 1.250 pinos pinaster maderables, marcados en el monte núm. 88 El Pinar, cuar-

tel A), tranzón 14, con un volumen de 448 m. c. de madera y 114 m. c. de leñas, tasación 183.637 pesetas.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría una vez que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial y hasta media hora antes de la subasta.

De quedar desierta se celebrará segunda subasta al décimo día hábil, contado a partir del siguiente de la celebración de la primera subasta a la misma hora, tasación y condiciones.

Padrones de Bureba, 12 de noviembre de 1971.—El Alcalde, Julio González.

5.704.—165,00

Junta vecinal de San Llorente de Losa

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, y con sujeción al pliego de condiciones generales y el particular obrante en la Secretaría de dicha Junta, se celebrará a los 20 días hábiles, a contar del siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia, la siguiente subasta de maderas:

407 robles maderables y 4 robles leñosos, del monte de su jurisdicción, denominado Los Trabantos, núm. 427, con un volumen de 226 m. c. de madera y 57 m. c. de leña, en la tasación de 159.910 ptas.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala de Concejo de dicha Junta vecinal, y las licitaciones se recibirán hasta media hora antes de dar comienzo la subasta.

Si dicha subasta quedase desierta, se volverá a celebrar en las mismas condiciones a los diez días hábiles, y así hasta la tercera vez.

San Llorente de Losa, 12 de noviembre de 1971.—El Presidente, Salvador Muga.

5.705.—161,00

Junta vecinal de Arroyo de Salas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal se subastan 50 metros cúbicos de poda y entresaca de roble pertenecientes al monte núm. 217 de esta pertenencia, tasados en 2.500 pesetas, en el sitio denominado Valdelaisa, tendrá

lugar el acto en el Salón del Ayuntamiento, a los veinte días hábiles en que aparezca inserto en el Boletín Oficial.

Arroyo de Salas, 8 de noviembre de 1971.—El Presidente, Cirilo María.

5.586.—74,00

Junta vecinal de Villanueva Carrales

Debidamente autorizado y con carácter de urgencia por el Distrito Forestal de Burgos, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Junta vecinal de Villanueva Carrales, a las 14 horas, después de cumplirse los 10 días hábiles, contados al siguiente también hábiles de su publicación, la subasta de maderas de 64 hayas maderables del monte «Arroyo y Ahedo», con un volumen de 63 m. c. de madera y 25 de leñas de sus copas, bajo la tasación de 75.960 pesetas.

Dicha subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones generales aprobado por la Superioridad e insertado en el B. O. de la provincia, de fecha 8 de noviembre de 1960, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

De quedar desierta la subasta, se celebrará nuevamente el décimo día hábil siguiente al de la celebración de esta primera, en el mismo precio y condiciones.

Villanueva Carrales, 17 de noviembre de 1971.—El Presidente, (ilegible).

5.677.—171,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas números 2.291 de Briviesca y 441.590 de Redecilla del Camino.

Plazo para oponerse, 15 días.

5.665.—50,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta número 79, de Lerma.

Plazo para oponerse, 15 días.

5.623.—50,00